MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM

RESOLUCIÓN NÚMERO 272

(2024-07-23)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° SA 006 DE 2024"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En desarrollo de las disposiciones señaladas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política y en ejercicio de las facultades legales contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas legales que las adiciones, modifiquen o deroguen, Y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Metrología dio inicio al proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. SA 006 DE 2024 para satisfacer la necesidad de *"**CONTRATAR EL SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y PRODUCTOS MICROSOFT, PARA EL DESARROLLO Y GESTIÓN DE ACTIVIDADES MISIONALES Y ADMINISTRATIVAS AL INTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA"**.*

Que el proceso se adelantó bajo la modalidad de Selección Abreviada por subasta inversa, de que trata el artículo 2, numeral 2, literal a), de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto No. 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes, teniendo en cuenta que se trata de servicios o bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

Que de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Instituto Nacional de Metrología realizó los estudios y documentos previos sobre la necesidad de contratar el objeto de la Selección Abreviada por subasta inversa No. SA 006 de 2024, y la citada contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del presente año.

Que la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal, con cargo al presupuesto de inversión para la vigencia fiscal de 2024, para atender los gastos que demande el contrato que se derive del presente proceso de selección, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal 20924 del 11 de junio 2024 por valor total de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($167.283.200), por el rubro presupuestal C-3599-0200-4-40401C-3599001-02 ADQUIS. DE BYS- SERVICIOS DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA-INNOVACIÓN DE LAS TECNOLOGÍASS DE INFORMACIÓN EN EL INSTITUTO DE METROLOGIA NACIONAL, por valor de CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($109.925.356); por el rubro C-3599-0200-4-40401C-3599019-02, nombre ADQUIS. DE BYS -SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL - INNOVACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN EL INSTITUTO DE METROLOGIA NACIONAL, por valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($44.745.844); y rubro C-3599-0200-4-40401C-3599001-02. nombre ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA - INNOVACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN EL INSTITUTO DE METROLOGIA NACIONAL, por valor de DOCE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS MCTE ($12.612.000), expedido por el funcionario de Gestión Presupuestal del Instituto Nacional de Metrología.

Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el día 5 de junio de 2024, se publicó el aviso de convocatoria y el proyecto del pliego de condiciones por el término de cinco (5) días hábiles, en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Que durante el término dispuesto para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones al mismo a través del aplicativo del SECOP II, las cuales fueron objeto de respuesta y publicadas en la misma plataforma.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° SA 006 DE 2024"

Que mediante Resolución No. 248 del 2 de julio de 2024, la Directora General del Instituto Nacional de Metrología ordenó la apertura del proceso de contratación y se publicó el pliego de condiciones definitivo y demás documentos necesarios para el proceso de selección.

Dentro del plazo previsto en el cronograma de la Entidad y en atención a los términos legales establecidos, se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo, a través del aplicativo del SECOP II, las cuales fueron objeto de respuesta y publicadas en la misma plataforma.

Que al cierre del proceso de selección, esto es, el diez (10) de julio de 2024, se recibieron cuatro (4) propuestas por parte de los siguientes proponentes:


(borrador) Presentación de oferta

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
INM - Royal Tech Group SAS 2	Royal Tech Group SAS	Oferta en evaluación	10/07/2024 11:49 AM	0 COP
NIMBUTECH - METROLOGIA	NIMBUTECH	Oferta en evaluación	10/07/2024 11:30 AM	0 COP
AYT-INM-2024	AIRES Y TECNOLOGIA S.A.S	Oferta en evaluación	10/07/2024 11:18 AM	0 COP
SA 006 DE 2024 cys	C&S TECNOLOGIA S.A.	Oferta en evaluación	10/07/2024 10:10 AM	0 COP

EVALUACIÓN ECONÓMICA — Opciones

Que el Comité Evaluador realizó la evaluación y verificación de los documentos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos. Por su parte, el día 12 de julio de 2024, se publicó el informe de evaluación preliminar correspondiente, mediante el cual, se plasmaron los siguientes resultados:

REQUISITOS	AIRES Y TECNOLOGIA S.A.S	Royal Tech Group SAS	NIMBUTECH	C&S TECNOLOGIA S.A.
JURÍDICOS	**NO CUMPLE, DEBE SUBSANAR**	**NO CUMPLE DEBE SUBSANAR**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE, DEBE SUBSANAR**
FINANCIEROS	**NO CUMPLE, DEBE SUBSANAR**	**NO CUMPLE, DEBE SUBSANAR**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE, DEBE SUBSANAR**
TECNICOS	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**NO CUMPLE, DEBE SUBSANAR**	**NO CUMPLE, DEBE SUBSANAR**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE, DEBE SUBSANAR**
AMBIENTAL	**CUMPLE**	**Cumple**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
RESULTADO	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**

Que de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, se corrió traslado a los proponentes de la evaluación de requisitos habilitantes consolidada, dentro del término estipulado, los proponentes: AIRES Y TECNOLOGIA S.A.S, Royal Tech Group SAS, C&S TECNOLOGIA S.A, aportaron documentación para poder subsanar la ofertas a través de la plataforma SECOP II.

De acuerdo con lo anterior, el Comité Evaluador procedió a verificar la documentación aportada para el cumplimiento de los requisitos habilitantes no cumplidos con la presentación de las propuestas, estableciéndose el informe de evaluación definitivo publicado. Es así como de conformidad con las subsanaciones allegadas de los proponentes, se estableció lo siguiente:

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° SA 006 DE 2024"

REQUISITOS	AIRES Y TECNOLOGIA S.A.S	Royal Tech Group SAS	NIMBUTECH	C&S TECNOLOGIA S.A.
JURÍDICOS	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**
FINANCIEROS	**NO HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**
TECNICOS	**NO HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**NO HABILITADO**
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**NO HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**
AMBIENTAL	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**
RESULTADO	**NO HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**NO HABILITADO**

Que de acuerdo a lo anterior, los proponentes habilitados para participar en la subasta inversa fueron:

1. Royal Tech Group SAS
2. NIMBUTECH

Que conforme al plazo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, lo establecido en el numeral 6.1 del pliego de condiciones y teniendo en cuenta que los proponentes AIRES Y TECNOLOGIA S.A.S y C&S TECNOLOGIA S.A., no subsanaron la totalidad de los requisitos habilitantes dentro del término establecido para ello dentro del proceso, se procedió al rechazo de las ofertas, de conformidad con lo establecido en las causales de rechazo contempladas en el pliego de condiciones y que se señalan a continuación:

> *"7. "Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones."*
> (…)
> *"14. "Cuando el proponente no responda a los requerimientos efectuados, o no subsane o subsane parcialmente o no subsane en debida forma lo requerido en el término previsto en los pliegos de condiciones o en la solicitud que de forma particular haga la entidad."*

De acuerdo con el cronograma dispuesto para el proceso, el día 19 de julio de 2024 a las 11:00 a.m., se llevó a cabo la apertura del sobre en la plataforma SECOP II y se constató que los proponentes Royal Tech Group SAS y NIMBUTECH, cumplen con lo solicitado por la entidad y que el valor de la propuesta económica no supera el valor promedio indicado por cada ítem ni el valor promedio total establecido por el Instituto Nacional de Metrología.

Así las cosas, se procedió a desarrollar la subasta inversa del proceso SA 006 de 2024, desde las 13:30 hasta las 14:00 horas, arrojando como resultado el siguiente:

Lista de los Lances por Proveedor

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	NIMBUTECH	140.140.668,00 COP	140.140.668,00 COP	7.28%	1

Que el día 22 de julio de 2024, el Comité Evaluador, presentó informe de evaluación final, ante el equipo transversal de contratación, en el cual recomendó a la ordenadora del gasto, adjudicar el proceso de selección a la empresa NIMBUTECH, por ser la oferta más favorable para el INM y atendiendo a que los precios ofertados por cada uno de los ítems no son artificialmente bajos, pues el precio es suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente, durante el estudio del Sector realizado para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N° SA 006 de 2024.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° SA 006 DE 2024"

Que el Equipo Transversal de Contratación, aceptó por unanimidad la recomendación realizada por parte del Comité Evaluador y recomendó a la Directora General y Ordenadora del Gasto del INM, **MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ,** adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N° SA 006 DE 2024, por el valor de **CIENTO CUARENTA MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($140.140.668) INCLUIDO IVA** y demás impuestos, así como los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato a la empresa NIMBUTECH, identificada con el NIT No. 900.672.953, representada legalmente por el señor NORMAN ALEXANDER ALDANA PATIÑO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.695.317 , dado que cumplió dentro del plazo señalado con todos los requisitos solicitados en el pliego de condiciones correspondiente.

De igual manera, el día 22 de julio de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.2.8 del pliego de condiciones, el proponente señalado envió a la entidad oficio suscrito por su representante legal, mediante mensaje de la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, en el que establece la oferta económica ajustada al último y único lance de la subasta, discriminando el precio unitario de cada ítem y garantizando el cumplimiento del contrato que se derive del proceso, tal como se observa a continuación:

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción del Producto	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	43233500	Microsoft 365 Business Basic (Vigencia por 7 meses)	80	$ 168.346,00	$ 13.467.680,00
2	43233500	Microsoft 365 Business Standard (Vigencia por 7 meses)	127	$ 341.051,00	$ 43.313.477,00
3	43233500	Office 365 E1 (Vigencia por 7 meses)	18	$ 273.011,00	$ 4.914.198,00
4	43233500	Office 365 E3 (Vigencia por 7 meses)	35	$ 626.819,00	$ 21.938.665,00
5	43233500	Office 365 E5 (Vigencia por 7 meses)	4	$ 738.100,00	$ 2.952.400,00
6	43233500	Power BI Pro (Vigencia por 7 meses)	5	$ 237.011,00	$ 1.185.055,00
7	43233500	Project Plan 5 (Vigencia por 7 meses)	6	$ 1.630.000,00	$ 9.780.000,00
8	43233500	Visio Plan 2 (Vigencia por 7 meses)	8	$ 409.091,00	$ 3.272.728,00
9	43233500	Windows Server 2022 Datacenter - 16 Core	1	$ 30.384.574,00	$ 30.384.574,00
10	43233500	SQL Server 2022 Standard Edition	1	$ 5.305.891,00	$ 5.305.891,00
11	43233500	Servicio de Migración de Directorio Activo	1	$ 3.626.000,00	$ 3.626.000,00
Total					**$ 140.140.668,00**

Que, en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR el proceso de Selección abreviada por Subasta Inversa N° SA 006 DE 2024, cuyo objeto es *"**CONTRATAR EL SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y PRODUCTOS MICROSOFT, PARA EL DESARROLLO Y GESTIÓN DE ACTIVIDADES MISIONALES Y ADMINISTRATIVAS AL INTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA"*** a la empresa NIMBUTECH, identificada con el NIT No. 900.672.953, representada legalmente por el señor NORMAN ALEXANDER ALDANA PATIÑO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.695.317, por un valor de **CIENTO CUARENTA MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($140.140.668) INCLUIDO IVA y demás impuestos, así como los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acto de Adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inicio final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente decisión en el aplicativo SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° SA 006 DE 2024"

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a través de la plataforma SECOP II y dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición, al señor NORMAN ALEXANDER ALDANA PATIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.695.317, Representante Legal de la empresa NIMBUTECH, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D. C., a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2024

PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado digitalmente por María del RosarioGonzález Márquez

MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ
Directora General

Proyectó: Luz Dary Castañeda Aldana-Abogada Contratista OIDT
Revisó: Carolina Riascos Vargas-Abogada Contratista SG
Natalia Del Pilar Ortiz Valencia–Asesora Jurídica-Dirección